

PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO

DE LA ACCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
NACIONAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN

Somos el Capítulo Nacional de Transparencia Internacional -TI-, la Organización de la Sociedad Civil líder en el mundo en la lucha contra la corrupción que trabaja en más de 100 países.

© Corporación Transparencia por Colombia

CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA



Carrera 45A # 93-61, Barrio La Castellana
PBX: 610 0822
transparencia@transparenciacolombia.org.co
www.transparenciacolombia.org.co
Bogotá, Colombia.

CONSEJO RECTOR

Margarita Garrido Otoya
Rosa Inés Ospina Robledo
Carlos Angulo Galvis
José Alejandro Cortés Osorio
Andrés Echavarría Olano
Guillermo Carvajalino Sánchez

JUNTA DIRECTIVA

Rosa Inés Ospina Robledo
Eulalia Arboleda de Montes
Janet Bonilla Torres
Daniel Ricardo Uribe Parra
Bernardo Rodríguez Osa
Eduardo Wills Herrera
Néstor Ricardo Rodríguez Ardila

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Gerardo Andrés Hernández Montes

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Marcela Restrepo Hung
Sandra Ximena Martínez
Directoras de la Investigación

Camilo Peña Galeano
Coordinador de la investigación

Laura Forero
Angela María Zarama
Asistentes de investigación

Sandra Ximena Martínez
Autora Sistema Político

Karina Cruz Parra
Camilo Peña Galeano
Autores Gestión Pública

Claire Launay Gama
Camilo Peña Galeano
Autores Anticorrupción

Angela María Rodríguez
Angela María Zarama
Autoras Derechos Humanos

Laura Forero
Autora Eje Transversal de Género

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Cristian Mauricio Ruiz Parra

CON EL APOYO DE:

Proyecto IMPACT Project Financiado por Global Affairs Canada Global Affairs
Luminate
Fundación SURA
Fondation Charles Léopold Mayer pour le Progrès de l'Homme - FPH
Open Society Foundation – OSF
El contenido de este informe es responsabilidad exclusiva de la Corporación Transparencia por Colombia y no refleja la opinión de sus financiadores.

CONTENIDO

Resumen ejecutivo	03		
1. Introducción	07	Control Interno	24
2. Características del informe	09	Presupuestación	25
3. Resultados Generales	11	DERECHOS HUMANOS	26
4. Resultados temáticos	13	Derecho a la Participación Ciudadana	26
ANTICORRUPCIÓN	15	Derecho al acceso a la información pública	27
Institucionalidad	15	Derecho a la libertad de expresión	29
Sistema de denuncia y protección a reportantes y denunciantes	16	GÉNERO	31
Capacidades especiales de investigación	17	Eje transversal de género	31
Responsabilidad Penal	18	5. Recomendaciones	33
SISTEMA POLÍTICO	19	6. Anexos	40
Financiamiento de la Política	19	7. Referencias	43
Delitos Electorales	21		
GESTIÓN PÚBLICA	22		
Contratación Pública	22		
Empleo Público	23		

RESUMEN EJECUTIVO

1. ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME

Transparencia por Colombia, como organización no gubernamental con más de 20 años de experiencia en la Lucha contra la Corrupción y capítulo nacional de Transparencia Internacional, presenta el Primer Informe de Seguimiento de la Acción Pública del Gobierno Nacional en Materia Anticorrupción, con el cual se busca aportar insumos al debate público y a la construcción de medidas que contribuyan a la lucha contra la corrupción, a partir de la identificación de las fortalezas y las debilidades de la apuesta del Gobierno Nacional.

El informe se centra en el análisis del primer año de gobierno del Presidente Iván Duque en torno a cuatro ámbitos priorizados por Transparencia por Colombia, dada su relevancia e incidencia en la búsqueda de un ambiente favorable para la lucha contra la corrupción y para promover el cuidado de lo público:

- **Anticorrupción**, se refiere a las acciones específicamente diseñadas para incrementar la prevención, la investigación y la sanción de los hechos de corrupción. Tiene en cuenta los ejes de institucionalidad anticorrupción, sistema de denuncia y protección al denunciante, capacidades especiales de investigación y responsabilidad penal de las personas jurídicas.

- **Sistema Político**, comprende las acciones dirigidas a garantizar reglas de juego claras y equitativas para acceder al poder, en los ejes de financiamiento de la política y delitos electorales.
- **Gestión Pública**, tiene en cuenta las acciones destinadas a promover la transparencia, integridad, eficiencia y efectividad de la administración pública en los ejes de contratación, empleo público, control interno y presupuestación.
- **Derechos Humanos**, se refiere a las acciones destinadas a posibilitar la lucha contra la corrupción, a partir de la garantía de los derechos de acceso a la información pública, la participación ciudadana y la libertad de expresión.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el eje transversal de **género**, que da cuenta de las iniciativas de inclusión efectiva de las mujeres en los cuatro ámbitos seleccionados.

Para evaluar el nivel de avance del primer año de gobierno del Presidente Iván Duque en cada uno de estos ejes, se hizo un análisis desde una perspectiva técnica de las acciones instrumentos y procedimientos definidos para la gestión pública¹. Asimismo, se hizo un análisis desde la dimensión política, revisando las prácticas de la administración pública². De esta manera, el informe aborda tanto de la apuesta programática del gobierno nacional, como sus prácticas en el día a día.

Cada una de las acciones fue sistematizada y valorada según los indicadores de pertinencia (en qué medida la acción responde al contexto en el que se implementa), eficacia (en qué medida la acción contribuye a solucionar los escollos del eje y ámbito de seguimiento) y eficiencia

¹ Que se encuentran en el Plan de Desarrollo y en Leyes, Decretos, CONPES.

Así como, en otros documentos de política como la Política Criminal Electoral.

² A partir de la revisión de informes periódicos, discursos, informes de organizaciones independientes, respuestas de derechos de petición, entre otros.

(relación entre el esfuerzo realizado frente al resultado esperado). A partir de una breve descripción por cada ámbito que resume los resultados obtenidos, Transparencia por Colombia plantea unas recomendaciones destinadas a aportar a la búsqueda de mejoras en la acción pública del gobierno nacional en materia anticorrupción.

2. PRINCIPALES RESULTADOS EN LOS CUATRO ÁMBITOS PRIORIZADOS

La lucha contra la corrupción ocupa un lugar destacado en la Acción Pública del Gobierno Nacional, muestra de ello, es que en el Plan Nacional de Desarrollo se incluyó un capítulo dedicado a este tema. Asimismo, se destacan acciones relevantes dentro de la apuesta de gobierno que, de llevarse a buen término, podrían representar un avance importante para el eje de seguimiento correspondiente. Sin embargo la revisión de los cuatro ámbitos priorizados muestra, en primer lugar, que en iniciativas anticorrupción **es necesario fortalecer acciones en materia de sistemas de denuncia y protección al denunciante, capacidades especiales de investigación y responsabilidad penal de personas jurídicas. Asimismo, se debe establecer un liderazgo claro en la lucha contra la corrupción a través de una entidad rectora** que sea de carácter técnico y que cuente con las capacidades y competencias suficientes para liderar la lucha contra la corrupción y coordinar los esfuerzos de las distintas entidades.

En segundo lugar, respecto al ámbito de sistema político se destaca la necesidad de **definir y tramitar una reforma política** que promueva equidad y oportunidad en el acceso al financiamiento público de campañas y partidos políticos, al tiempo que permita mejorar la transparencia e integridad de la financiación de actividades políticas por parte de privados. Asimismo, hace falta hacer énfasis en las reformas que permitan **mejorar la identificación y judicialización de los delitos electorales de forma permanente** y no sólo en periodos electorales.

En tercer lugar, en el ámbito de gestión pública, **se identificaron medidas relevantes para fortalecer la contratación pública como la consolidación de SECOP, el fortalecimiento financiero de Colombia Compra Eficiente y la revisión de la normativa en torno a contratación.**

La consolidación de estas medidas por parte del Gobierno Nacional representaría un avance significativo para mejorar la transparencia y la integridad del sistema de contratación pública. En cuanto a empleo público, aunque se encuentran algunas medidas relevantes que pueden ayudar a mejorar la situación del empleo, en especial en municipios con pocas capacidades, **no se encuentran medidas que permitan cumplir la propuesta del gobierno dirigida a poner fin a las nóminas paralelas del Estado. En materia de control interno, se identificó que es necesario replantear el Decreto 338 de 2019** de tal manera que los reportes de irregularidades sean dirigidos directamente a los órganos competentes, mientras que los reportes a la Vicepresidencia de la República y a la Secretaria de la Transparencia tengan por objeto proporcionar datos que permitan afinar el diseño de las políticas anticorrupción, en lugar de tratarse de reportes de irregularidades puntuales. En materia de presupuestación se identifica que **es necesario avanzar en medidas orientadas a mejorar la visibilidad y la participación ciudadana en los procesos de planeación y presupuestación** de las entidades públicas.

En cuarto lugar, respecto al ámbito de derechos humanos, se encontraron muy pocas acciones relevantes para garantizar el derecho a la participación ciudadana y el derecho de libre expresión, al tiempo que se encontraron muchas acciones atomizadas destinadas a garantizar el derecho de acceso a la información pública, que requieren de liderazgo y orientación estratégica para avanzar en la garantía del mismo.

Por último, **en cuanto a género, se encontraron varias apuestas importantes del Gobierno Nacional** que de hacerse realidad, podrían mejorar la igualdad entre hombres y mujeres, en especial, en los ámbitos de sistema político y de derechos humanos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, como resultado de este análisis se identifican las siguientes características en torno a la acción pública del Gobierno Nacional en materia de lucha contra la corrupción:

- a. Atomización y dispersión, es decir, se encontraron muchas acciones pequeñas repartidas en muchas entidades.** En total, se identificaron y sistematizaron 135 acciones en los ámbitos seleccionados. La mayoría de estas acciones están en cabeza de la Secretaría de la Transparencia como órgano de asesoría y dirección de la política anticorrupción. Este elevado número de acciones plantea un reto serio en materia de capacidad de gestión al tiempo que implica una coordinación mucho más eficiente con otras entidades que tienen competencias en la materia, tales como el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación.
- b. Desconexión entre los lineamientos generales de la política y algunas prácticas del Gobierno Nacional.** En el programa de gobierno del Presidente Iván Duque, y en el desarrollo y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo ha primado una posición de lucha frontal contra la corrupción. Por lo tanto, es menester que este discurso y las prácticas del gobierno evidencien coherencia en esta materia. Por ejemplo, no resulta adecuado que se proponga en el programa de gobierno reducir las nóminas paralelas de las entidades públicas, cuándo durante este año se ha observado que en cabeza del ejecutivo se ha dado un uso amplio de sus funciones discrecionales en materia de empleo público.
- c. Buena parte de las acciones enfocan la lucha contra la corrupción desde una perspectiva de medidas paliativas pero que dejan de lado el abordaje de los problemas estructurales que son causantes de la corrupción.** Tal es el caso de las múltiples medidas basadas en capacitaciones, asesorías, talleres, etc., que resultan necesarias, pero insuficientes para la envergadura de este problema el cual tiene un amplio diagnóstico dentro del Plan Nacional de Desarrollo.
- d. Varios temas que deberían ser prioritarios no han sido tenidos en cuenta o han sido tratados en forma marginal en la agenda del Gobierno Nacional.** Tal es el caso de la reforma al sistema político, la garantía del derecho a la participación ciudadana, el sistema de denuncia y protección al denunciante, capacidades especiales de investigación, la garantía al derecho de libre expresión, la responsabilidad penal de personas jurídicas y las capacidades especiales de investigación.
- e. Se observa una priorización de iniciativas de innovación y uso de nuevas tecnologías, sin embargo éstas requieren de una visión más allá de las herramientas en sí mismas.** En algunos ámbitos se hace énfasis en la incorporación de tecnologías de punta como solución a los problemas específicos, dejando de lado la necesidad de revisar las condiciones institucionales y sociales del país. Tal es el caso de los contratos inteligentes con blockchain, economía experimental, múltiples plataformas para la participación ciudadana, etc.
- f. Se encontraron acciones que necesariamente deben ser replanteadas por parte del Gobierno Nacional,** en la medida en que no resultan alineadas con la lucha contra la corrupción o que pueden generar riesgos para las personas.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión, si bien el actual gobierno ha manifestado públicamente en distintas ocasiones su compromiso de lucha contra la corrupción, estos compromisos deben avanzar hacia medidas concretas. Hacia los próximos años de gobierno del Presidente Iván Duque, resulta importante priorizar acciones y garantizar el liderazgo y las capacidades técnicas, humanas y financieras necesarias para que se cumpla con este fin. Con el propósito de aportar a la construcción de medidas que contribuyan a mejorar el desempeño de la acción pública del Gobierno Nacional en materia anticorrupción, Transparencia por Colombia hace las siguientes recomendaciones:

- a. Reformar la institucionalidad anticorrupción del país.** La entidad rectora en anticorrupción debe ser un organismo especializado, con la capacidad de gestión necesaria para liderar la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en esta materia. Esta entidad, debe ser capaz de entender el fenómeno de la corrupción y monitorear la acción pública en términos de su eficacia y eficiencia.
- b. Impulsar una reforma de fondo al sistema político electoral.** Es necesario discutir de manera amplia y transparente una reforma política que incorpore aportes de sectores académicos y sociales, que no responda únicamente a los intereses de los partidos políticos tradicionales, y que aborde las recomendaciones derivadas de la Misión Electoral Especial creada en el marco del Acuerdo de Paz. En particular, Transparencia por Colombia llama la atención sobre la necesidad de asegurar el financiamiento oportuno, suficiente y equitativo de recursos

para partidos y organizaciones políticas, asimismo, se requiere revisar y fortalecer los esquemas de monitoreo y sanción de la financiación irregular de actividades políticas.

- c. Revisar e incluir en la agenda del gobierno nacional algunos temas clave para la lucha contra la corrupción,** los cuales no han tenido la atención que requieren. Tal es el caso de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, las capacidades especiales de investigación y la visibilidad y la participación ciudadana en los procesos de planeación y la presupuestación.
- d. Priorizar dentro de la agenda del gobierno, las reformas destinadas a mejorar la transparencia, integridad, eficiencia y eficacia del sistema de contratación pública y del empleo público.** En contratación, se requiere buscar la simplificación de los procesos contractuales y la reducción de las modalidades de contratación directa y de los regímenes especiales, mientras que en empleo público se requiere acabar con las nominas paralelas y crear una verdadera carrera administrativa, a partir del fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación, así como, revisar los procesos de méritos, en busca de reducir el tiempo y los costos de los concursos.



01

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo de Paz implicó el desmonte del conflicto armado interno como principal problema de preocupación de los colombianos, con lo cual, los debates sobre seguridad y justicia en el conflicto fueron reemplazados por otros problemas que afectan la cotidianidad de los ciudadanos y que habían estado detrás de la escena, como es el caso de la corrupción³.

Paralelamente, los repetidos escándalos de corrupción han demostrado el carácter sistemático del problema y han impactado la legitimidad de las instituciones. Algunos ejemplos destacados como el escándalo de Odebrecht, que trajo un fuerte remesón para los regímenes políticos de varios países de la región, y el cartel de la toga, que evidenció la infiltración de la corrupción en las altas esferas del sistema judicial, continúan presentes en la opinión pública.

Aunado a lo anterior, los resultados de la consulta ciudadana anticorrupción⁴ enviaron un mensaje claro para los dirigentes políticos en pro de implementar reformas que cierren la puerta a la corrupción en el Estado. En efecto, los resultados del Barómetro Global de la Corrupción del año 2019, publicado por Transparencia Internacional, demuestran que la 57% de los colombianos cree que el Gobierno no está haciendo lo suficiente para combatir la corrupción. También muestran un aumento de la desconfianza de los ciudadanos frente a las principales instituciones del país: Presidencia, Congreso, Servidores Públicos, Policía, Jueces y Magistrados⁵.

Todo lo anterior da cuenta de la necesidad urgente de implementar una agenda de reformas y medidas que ataquen en forma significativa la corrupción. En este contexto, la Agenda Anticorrupción, es decir, aquellos temas que el país debe abordar para lograr un ambiente favorable para la lucha contra la corrupción y el cuidado de lo público, cobran más relevancia que nunca, razón por la cual el tema ha ocupado los primeros lugares en el discurso del Presidente Iván Duque y de sus altos funcionarios de gobierno.

Las alternativas para enfrentar la corrupción pueden ser de carácter estructural atacando los problemas que dan origen a este flagelo, o pueden ser de carácter incremental identificando y priorizando acciones y medidas específicas a partir de las cuales, se puedan generar círculos virtuosos para resolver paulatinamente el problema. Cualquiera que sea la estrategia que se aborde, se debe entender la gravedad de este problema y las consecuencias nefastas que está teniendo. La adopción de este tipo de medidas contribuirá a recuperar la confianza en las instituciones y mejorar los niveles de gobernabilidad.

3 De acuerdo con una reciente encuesta Gallup Poll, entre los temas que han ido cobrando mayor importancia para los colombianos se encuentran: el desempleo, el costo de vida, la inseguridad, la economía y la corrupción (EL ESPECTADOR, “Desaprobación del presidente Iván Duque Márquez escala al 69 %: Gallup Poll”, Redacción Política, 7 Nov 2019). Asimismo, el Barómetro Global de Corrupción publicado por Transparencia Internacional señala que el 52% de los colombianos cree que la corrupción aumentó en el último año.

Transparencia por Colombia, como organización con más de 20 años de experiencia en la lucha contra la corrupción y capítulo nacional de Transparencia Internacional, presenta el Primer Informe de Seguimiento de la Acción Pública del Gobierno Nacional en materia Anticorrupción, con el cual se busca identificar las fortalezas y las debilidades de la apuesta del Gobierno Nacional en el tema, así como resaltar aquellas acciones que se consideran necesarias para la lucha contra la corrupción y, las áreas que requieren mayor atención en lo que resta del periodo de Gobierno del Presidente Iván Duque. Para tal fin, el documento abarca cuatro ámbitos prioritarios: Anticorrupción, Sistema Político, Gestión Pública y Derechos Humanos. Además se hace una revisión transversal de la adopción de medidas para la inclusión de las mujeres en función de éstos cuatro ámbitos.

El análisis en torno a cada uno de estos ámbitos se hizo a partir de la experiencia de Transparencia por Colombia en el tema y la revisión detallada de los instrumentos de política del Gobierno Nacional tales como el Plan Nacional de Desarrollo, documentos de política aprobados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – (documentos CONPES), decretos, leyes y resoluciones. Igualmente se toman para análisis documentos como la Política Criminal Electoral, informes periodísticos, respuesta a derechos de petición, entre otros. El análisis se centra en la acción del Gobierno Nacional durante su primer año de gobierno.

Este informe es un aporte desde Transparencia por Colombia a los debates sobre la lucha contra la corrupción, en espera de aumentar los diálogos, y la identificación y puesta en marcha de acciones en contra de este flagelo.

4 La consulta anticorrupción se desarrolló el 26 de agosto 2018

5 Transparencia Internacional. Resultados del Barómetro Global de la Corrupción. Colombia, 2019.



02

CARACTERÍSTICAS DEL INFORME

El balance de la acción pública del Gobierno Nacional tiene tres características principales: primero, se hace referencia únicamente a las acciones de la rama ejecutiva con el fin de hacer más preciso el enfoque de análisis y recomendaciones sobre iniciativas que son propias del ámbito de acción del Gobierno Nacional; segundo, el informe se concentra en el primer año de Gobierno del Presidente Duque, período que va del 7 de agosto de 2018 al 6 de agosto de 2019; y, tercero, el informe hace un balance de las apuestas de Gobierno recogidas en el Plan Nacional de Desarrollo, en decretos, documentos CONPES, entre otras (véase Anexo B).

Este informe se basa en la Agenda Anticorrupción (véase Anexo C), es decir, revisa los ámbitos que son relevantes para la lucha contra la corrupción, en la medida en que los desajustes al interior de cada ámbito pueden generar condiciones propicias para la corrupción se perpetúe.

TABLA 1. ÁMBITOS Y EJES DE SEGUIMIENTO PRIORITARIOS

ÁMBITO	EJE
SISTEMA POLÍTICO	Financiación de la política
	Delitos electorales
GESTIÓN PÚBLICA	Contratación
	Empleo público
	Presupuestación y planeación
	Control interno
ANTICORRUPCIÓN	Institucionalidad anticorrupción
	Reparación del daño generado por los hechos de corrupción
	Sistema de denuncia y protección al denunciante
	Capacidades especiales de investigación
	Responsabilidad penal de las personas jurídicas
DERECHOS HUMANOS	Garantía del derecho a la participación ciudadana
	Garantía del derecho a la información pública
	Garantía del derecho de libertad de expresión
GÉNERO	Enfoque Transversal de Género

Cada uno de los temas seleccionados es relevante para la lucha contra la corrupción en el Gobierno actual, ya sea porque hace parte de las propuestas de Gobierno o porque son indispensables para cerrarle las puertas a la corrupción. Los objetivos de cada uno de los ejes y ámbitos se presentan en el Anexo C.

A partir de la sistematización y valoración de las acciones identificadas en cada uno de los ejes y ámbitos de seguimiento (véase Anexo A) se presenta la ponderación de los indicadores de pertinencia (en qué medida la acción responde al contexto en el que se implementa), eficacia (en qué medida la acción contribuye a solucionar los escollos del eje y ámbito de seguimiento) y eficiencia (relación entre el esfuerzo realizado frente al resultado esperado).

Cada uno de los ámbitos y sus respectivos ejes se desarrolla a través de un breve texto que resume los resultados obtenidos y las recomendaciones que el Gobierno debería tomar en consideración para lograr la puesta en marcha de iniciativas concretas y efectivas de lucha contra la corrupción.



03

RESULTADOS GENERALES

En términos generales, el balance de la acción pública del Gobierno Nacional en materia anticorrupción se puede caracterizar en seis puntos:

Primero, **la acción del Gobierno Nacional resulta atomizada y dispersa**. En total, se identificaron y sistematizaron 135 acciones en los ámbitos seleccionados, este elevado número de acciones plantea un reto serio en materia de capacidad de gestión en particular de la Secretaría de la Transparencia como órgano de asesoría y dirección de la política anticorrupción, al tiempo que implica una coordinación mucho más eficiente con otras entidades que tienen competencias en la materia, tales como el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, y que requieren mucho más esfuerzo. El resultado es la asignación de tareas a diversas entidades, en muchas ocasiones sin la adecuada asignación de recursos.

Segundo, se constata una **desconexión entre los lineamientos generales de la política y algunas prácticas del Gobierno Nacional**.

Es menester que el discurso y las prácticas del gobierno se encuentren alineadas con las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo. Por ejemplo, no resulta adecuado que se inste a las entidades públicas a reducir las nominas paralelas o a reducir los niveles contratación directa, cuándo la cabeza del ejecutivo realiza un uso amplio de sus funciones discrecionales en materia de contratación y empleo.

Tercero, la **gran mayoría de las acciones identificadas tienen pocas posibilidades de aportar significativamente a los problemas estructurales de sus respectivos ámbitos**. Tal es el caso de las múltiples medidas basadas en capacitaciones, asesorías, talleres, etc., que resultan necesarias, pero insuficientes para la envergadura de este problema como el mismo Gobierno lo plantea en los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo.

Cuarto, se destaca que varios temas que deberían ser prioritarios no han sido tenidos en cuenta o han sido tratados en forma marginal en la agenda del Gobierno Nacional. Tal es el caso de la reforma al sistema político, la garantía del derecho a la participación ciudadana, el sistema de denuncia y protección al denunciante, capacidades especiales de investigación, la garantía al derecho de libre expresión, la responsabilidad penal de personas jurídicas y la reparación del daño causado por hechos de corrupción.

Quinto, se identifican muchas iniciativas de innovación y uso de nuevas tecnologías, sin embargo estas deben tener una visión más allá de las herramientas en sí mismas. En algunos ámbitos se hace énfasis en la incorporación de tecnologías de punta como solución a los problemas específicos, dejando de lado la **necesidad de revisar las condiciones institucionales y sociales del país**. Tal es el caso de los contratos inteligentes con blockchain, economía experimental, múltiples plataformas para la participación ciudadana, etc.

Sexto, se encontraron **acciones que necesariamente deben ser replanteadas por parte del Gobierno Nacional**, en la medida en que no resultan alineadas con la lucha contra la corrupción o que pueden generar riesgos para las personas. Tal es el caso de la obligación impuesta a los jefes de oficinas de control interno para que reporten ante autoridades no competentes los posibles actos de corrupción que encuentren en sus entidades en el marco de su ejercicio de control.

En resumen, si bien el actual gobierno ha manifestado públicamente en distintas ocasiones su compromiso de lucha contra la corrupción, estos compromisos deben materializarse aun más en la su acción pública. Hacia los próximos años de gobierno del Presidente Iván Duque, será necesario priorizar acciones y garantizar el liderazgo y las capacidades técnicas, humanas y financieras necesarias para cumplir con este fin.



04

RESULTADOS TEMÁTICOS

En esta sección se presentan los resultados de cada uno de los ámbitos y ejes identificados a partir de una valoración en materia de pertinencia, eficacia y eficiencia de cada uno (Véase sección 2. Características del Informe). Los resultados de los indicadores en cada eje se clasifican por su dimensión técnica, la cual incluye los instrumentos y procedimientos de la gestión pública como planes de desarrollo, programas, proyectos, etc.; y por dimensión política, la cual da cuenta de las prácticas de la administración pública (véase Anexo B. Lineamientos metodológicos).

Cada indicador fue valorado de 0, que representa un muy bajo desempeño, hasta 10, que representa un desempeño sobresaliente. La siguiente tabla presenta los resultados ponderados para cada uno de los ámbitos⁶:

TABLA 2. ÁMBITOS Y EJES DE SEGUIMIENTO PRIORITARIOS

ÁMBITO	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
ANTICORRUPCIÓN	3.8	2.9	4.4
SISTEMA POLÍTICO	6.4	5.0	2.9
GESTIÓN PÚBLICA	4.9	4.7	5.5
DERECHOS HUMANOS	5.3	6.3	4.7
EJE TRANSVERSAL DE GÉNERO	6.0	6.5	2.8

En términos generales, con un promedio de 5.3 puntos, los mejores resultados de la acción pública del gobierno nacional se dan en términos de pertinencia: las medidas tienden a responder al contexto institucional, social y económico en el cual se implementa, aunque la revisión de varias acciones desenfocadas daría la posibilidad de mejorar en el indicador. Las acciones que más responden al contexto se encuentran en el ámbito de sistema político, mientras que las pertenecientes al ámbito de anticorrupción requieren una revisión urgente.

Acto seguido, se encuentra el indicador de eficacia, que presenta un promedio de 5,1 puntos en todos los indicadores, al tiempo que presenta resultados decepcionantes en el ámbito de anticorrupción. Como están planteadas las acciones en este ámbito, no permitirán superar las dificultades. No obstante, las acciones relacionadas con género presentan un desempeño aceptable en términos de eficacia.

Por último, resulta preocupante el desempeño del indicador de eficiencia, que resultó con un promedio de 4,1 puntos, lo que denota poca correspondencia entre los esfuerzos necesarios para llevar a cabo las acciones propuestas por el gobierno, frente a los resultados esperados. La debilidad de este indicador, tiene que ver en parte con el bajo resultado del indicador de eficacia.

⁶ El resultado de cada ámbito se calculó a partir del promedio de la valoración de sus respectivos ejes, que a su vez resulta del promedio de la dimensión política y la dimensión técnica (véase el Anexo A y el Anexo B).

Para conocer el detalle de cada uno de los ámbitos analizados y sus ejes, a continuación, se presentan los resultados de cada uno:

ANTICORRUPCIÓN

INSTITUCIONALIDAD

TABLA 3. INSTITUCIONALIDAD

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	3,3	4,3	4,3
TÉCNICA	4,0	6,0	6,0
POLÍTICA	2,5	2,5	2,5

Para materializar el discurso del Presidente Iván Duque en torno a la lucha contra la corrupción es necesario que exista una entidad o dependencia del Gobierno Nacional que ejerza como entidad rectora de la lucha contra la corrupción, es decir, que sea de carácter técnico y que cuente con las capacidades y competencias suficientes para liderar la lucha contra la corrupción y coordinar los esfuerzos de las distintas entidades nacionales.

A pesar de la centralidad de la lucha contra la corrupción en el discurso Presidente Duque, su programa de gobierno no recogió ninguna propuesta específica sobre institucionalidad anticorrupción. El balance de institucionalidad para la lucha contra la corrupción del primer año de gobierno es bastante débil: no se ha logrado robustecer de manera significativa a las instituciones encargadas de liderar esta política, en particular a la Secretaría de la Transparencia y/o a alguna otra instancia que pueda cumplir con los propósitos antes descritos.

En cuanto instrumentos, sobresale la construcción de una “Política Pública de Transparencia, Integridad y Legalidad”, sin embargo, habrá que esperar a que se materialice el documento CONPES para revisar su impacto potencial. Es importante que esta política plantee los retos de la política anticorrupción en el corto y en el mediano plazo, de forma tal que sus instrumentos tengan la posibilidad de atacar en forma significativa el fenómeno.

Algunos otros instrumentos identificados, como los observatorios y los mapas de riesgos territoriales y sectoriales, pueden contribuir a la lucha contra la corrupción, pero sin el liderazgo de una entidad

que cuente con la capacidad técnica y el respaldo del más alto nivel del Gobierno Nacional, éstos corren el riesgo de convertirse en el mejor de los casos en simples ejercicios intelectuales o de acatamiento normativo, sin mayor alcance e impacto, y con baja capacidad de incidir en los hábitos y las formas de la corrupción en el país.

SISTEMA DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN A REPORTANTES⁷ Y DENUNCIANTES

TABLA 4. SISTEMA DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN A REPORTANTES⁷ Y DENUNCIANTES

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	2,5	0,0	3,3
TÉCNICA	5,0	0,0	6,7
POLÍTICA	0,0	0,0	0,0

7 Mediante el término “reportante” se busca diferenciar a las personas que alertan sobre un presunto caso de corrupción sin necesariamente contar con material probatorio ni tener la intención inicial de denunciarlo formalmente. Las personas que deciden dar es paso son identificadas como denunciante

8 Programa de Gobierno de Iván Duque, numerales 11, 203, 31 y 39 (Iván Duque y Marta Lucía Ramírez, “203 propuestas”, 2018)

9 Plan Nacional de Desarrollo, Objetivo 1. Fortalecer la rectoría y la gobernanza dentro del sistema de salud, c) Blindar en forma efectiva el sistema de salud de los riesgos de corrupción (Gobierno de Colombia, “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, p.217))

10 Tanto la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción (CICC) como la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) contienen disposiciones en materia de denuncia y protección a denunciante, víctimas y testigos de actos de corrupción.

Si bien el programa de Gobierno del Presidente Duque planteó en cuatro de sus propuestas⁸ la creación de un sistema y mecanismos de denuncias de la corrupción con un seguimiento modernizado y una campaña masiva de socialización, el Plan Nacional de Desarrollo cuenta con menciones limitadas sobre el tema⁹. A pesar de que Colombia haya firmado varios convenios internacionales¹⁰ los cuales invitan a fortalecer la denuncia y garantizar la seguridad de los denunciante, la legislación nacional es todavía muy escasa y dispersa. En efecto, por un lado, se restringe esencialmente a una categoría de denunciante (el servidor público), y, por otro, contempla de manera muy desordenada los temas relacionados a la denuncia.

Durante el primer año de Gobierno del Presidente Duque y luego de los resultados de la consulta anticorrupción de agosto 2018, se propusieron tres proyectos de ley que hacen referencia a la denuncia. Dos de ellos fueron propuestos por los organismos de control, respectivamente la Procuraduría¹¹ y la Fiscalía¹², y el otro desde la Vicepresidencia de la República¹³.

11 Senado de la República, Proyecto 117/2018, “Por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el ministerio público y se dictan otras disposiciones ‘mensaje de urgencia’”, Procuraduría General de la Nación, 28 de agosto de 2018.

12 Fiscalía General de la Nación, Proyecto de Ley, “Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal en contra de la corrupción”, Mayo de 2019.

13 Congreso de la República, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción – Ley Pedro Pascasio Martínez”, Proyecto de Ley 008 de 2019, Agosto de 2019, Capítulo 1: Delación y Protección a denunciante.

El proyecto de Procuraduría fue rápidamente archivado, y el proyecto de la Fiscalía y el presentado por la Vicepresidencia están actualmente pendientes de discusión en el Congreso de la República. El contenido inicial de este último proyecto era muy general con respecto al diagnóstico elaborado en la exposición de los motivos del proyecto de ley¹⁴.

Es necesario avanzar en las siguientes líneas:

- Una articulación entre los diferentes proyectos de ley que contemplan el tema de la denuncia y de la protección a denunciantes.
- Una política pública integral de protección a reportantes y denunciantes liderada por el Gobierno Nacional que abarque la problemática de forma general y sistemática, de modo que se evite que cada autoridad pública promueva, a través de leyes, su propio sistema de protección, generando una maraña legal que al final solo crea confusión, ineficacia y riesgos para los denunciantes de casos de corrupción.
- Una visión amplia y diversa de los reportantes y denunciantes, es decir no sólo restringida a los funcionarios públicos.
- Una corresponsabilidad entre instituciones públicas y denunciantes en la conformación del material probatorio de la denuncia.
- Incluir a la norma unas medidas de socialización y pedagogía sobre el tema, que permitan extender la comprensión tanto de la denuncia como del rol del reportante y denunciante.

¹⁴ *Transparencia por Colombia*, “Comentarios al Proyecto de Ley 008 de 2019: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción – “Ley Pedro Pascasio Martínez””, Andrés Hernández, 4 de septiembre de 2019.

CAPACIDADES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

TABLA 5. CAPACIDADES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	7,5	2,5	5,0
TÉCNICA	10,0	0,0	5,0
POLÍTICA	5,0	5,0	5,0

Las capacidades especiales de investigación se refieren a la necesidad de crear las capacidades para investigar la gran corrupción, es decir, aquellos hechos de corrupción que por su tamaño no pueden ser investigados por fiscales o funcionarios del ministerio público ordinarios, sino que tiene que ser investigado por una unidad con una alta capacidad técnica. Asimismo, se requieren capacidades para lograr la reparación de los hechos de corrupción, es decir, que a partir del ordenamiento jurídico actual, se logre que los responsables de grandes hechos de corrupción reparten a las víctimas directas de estos hechos. El tamaño y la sistematicidad a la que ha llegado la corrupción hacen necesario que se implemente esta medida.

Infortunadamente, no se encuentra ninguna propuesta en el Programa de Gobierno destinada a crear estas capacidades. Tampoco se encuentra acciones significativas en el marco de la acción del Gobierno destinada a habilitar estas capacidades, puesto que, solo se encontró una acción destinada a aumentar los estudios sobre la judicialización de hechos de corrupción, sin embargo, esta medida no generará grandes impactos en las capacidades de investigación. Por el contrario, se encontró que la capacidad de la Dirección Especializada contra la corrupción de la Fiscalía General de la Nación permaneció estática puesto que del año 2018 al 2019 el número de fiscales especializados se redujo de 105 a 98.

Por lo anterior, se recomienda al Gobierno Nacional impulsar las reformas que permitan fortalecer la investigación de los grandes hechos de corrupción, y mejorar la judicialización de esta clase de hechos que, al tiempo, se convierta en una medida de prevención, al disuadir a los actores públicos y privados de cometer hechos de corrupción.

RESPONSABILIDAD PENAL

TABLA 7. RESPONSABILIDAD PENAL

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	2,5	2,5	0,0
TÉCNICA	5,0	5,0	0,0
POLÍTICA	0,0	0,0	0,0

La responsabilidad penal de personas jurídicas es un instrumento de prevención y sanción de hechos de corrupción, en la medida en que posibilita que aquellos actores colectivos con personería jurídica sean investigados, procesados y sancionados por las autoridades judiciales, lo que se convierte en una medida disuasoria para las empresas que quieren evitar largos pleitos con el sistema penal, al tiempo que es un instrumento para investigar y sancionar a aquellas organizaciones que han participado directa o indirectamente en hechos de corrupción.

Infortunadamente, el Programa de Gobierno del Presidente Duque sólo incluyó una propuesta relacionada con el tema, la cual busca darle muerte comercial e inhabilidad para contratar y pertenecer al Estado a las empresas (incluyendo representantes legales, miembros de junta, gestores e intermediarios) que realicen sobornos¹⁵.

Sin embargo, el tema de responsabilidad penal de personas jurídicas no se encuentra en el programa de Gobierno, como tampoco se encuentra en la apuesta de gobierno materializada en el Plan Nacional de Desarrollo. Por el contrario, en la práctica, se encontró que las iniciativas que buscaban crear esta figura en el ordenamiento jurídico se hundieron en el Congreso¹⁶.

¹⁵ Programa de Gobierno de Iván Duque, numeral 32 (Iván Duque y Marta Lucía Ramírez, “203 propuestas”, 2018).

¹⁶ Ejemplo de ello es el Proyecto de Ley 117 de 2018, “Por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el ministerio público y se dictan otras disposiciones. [Anticorrupción]”, que fue radicado el 29 de agosto de 2019 y archivado por Tránsito de Legislatura el 20 de junio de 2019.

SISTEMA POLÍTICO

FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA

TABLA 8. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	5,0	0,0	5,0
TÉCNICA	5,0	0,0	10,0
POLÍTICA	5,0	0,0	0,0

(Congreso Visible. s.f.). También, el Proyecto de Ley 119 de 2018, “Por medio de la cual se fortalecen los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y control de gestión pública”, presentado el 28 de agosto de 2019 y actualmente archivado (Senado de la República, 28 de agosto de 2019)

El Programa de Gobierno de Iván Duque incluyó propuestas de reforma al sistema político electoral¹⁷, entre las que se destacan la conformación de listas cerradas, controles y requerimientos de transparencia para los partidos políticos y la financiación mayoritariamente pública de campañas. Estas propuestas quedaron recogidas en el Proyecto de Acto Legislativo¹⁸ presentado en el 2018, como parte del paquete de reformas que anunció desde su campaña presidencial. No obstante, en el Plan Nacional de Desarrollo este tema se limitó a la definición de lineamientos para fortalecer el sistema electoral y de partidos mediante una propuesta de reforma de ley orientada a garantizar transparencia en el ejercicio de la política y en las elecciones¹⁹ y en reglamentar la independencia administrativa y financiera del Consejo Nacional Electoral²⁰.

Las reformas políticas permiten revisar y validar la eficacia, legitimidad y representatividad del régimen político electoral, entendiendo que los ajustes normativos permitirán superar la ausencia de transparencia y credibilidad. Al respecto, las menciones hechas durante su campaña a la Presidencia y en las iniciativas legislativas se centraron en adoptar un sistema de financiación preponderantemente estatal²¹, para contrarrestar la preeminencia y el peso de los recursos privados en la política. Estas estrategias permiten afirmar que en el primer año del gobierno del

Presidente Iván Duque, la reforma al sistema político electoral no ha sido una prioridad. En particular, debe llamarse la atención sobre el mínimo desarrollo de propuestas para reformar el sistema de financiamiento de la política, puesto que el abordaje superficial de este tema no es congruente con el hecho de que la opacidad en el origen de los recursos y la falta de control generan altos riesgos de corrupción²².

Transparencia por Colombia considera que en la gestión del Presidente Duque es necesario impulsar medidas que redunden en mayor control y sanción al financiamiento irregular de la política. Estas medidas incluyen la puesta en marcha de las acciones para garantizar la independencia administrativa y financiera del Consejo Nacional Electoral como se estipuló en la Ley 1955 de 2019, así como favorecer las iniciativas de cooperación interinstitucional para el intercambio de información y la construcción de capacidades y apoyo desde el poder ejecutivo judicial y legislativo. Es preciso entender que el desequilibrio en la contienda electoral no se resolverá con la adopción de un modelo de financiamiento de campañas netamente público. Estas medidas, por el contrario, podrían llevar a mayor opacidad en el financiamiento de la política.

17 Las propuestas de reforma en el Programa de Gobierno de Iván Duque se centran en los numerales 24 y 28 (Iván Duque y Marta Lucía Ramírez, “203 propuestas”, 2018)

18 Proyecto de Acto Legislativo 248 de 2018 de la Cámara de Representantes; Proyecto de Acto Legislativo 08 de 2018 del Senado; y acumulado Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2018 del Senado. investigación y sanción de los actos de corrupción y control de gestión pública”, presentado el 28 de agosto de 2019 y actualmente archivado (Senado de la República, 28 de agosto de 2019)

19 La estrategia dentro del PND, se encuentra en el Pacto 1. Pacto por la Legalidad, Literal E. Participación ciudadana: Promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad (Gobierno de Colombia, “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, pp. 205-223)

20 Ley 1995 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, Artículo 335.

21 La financiación preponderantemente estatal se encuentra definida en el Artículo 265 de la Constitución Política, reformado por el Acto Legislativo 02 de 2015.

22 Casos de corrupción a gran escala como el de la multinacional brasilera Odebrecht, que han afectado a varios países de América Latina, son un ejemplo concreto de esta situación que afecta a Colombia (Business and Human Rights Resource Center, “Latinoamérica: Odebrecht, corrupción y crisis política en América Latina, s.f.)

DELITOS ELECTORALES

TABLA 9. DELITOS ELECTORALES

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	5,0	5,0	5,0
TÉCNICA	5,0	5,0	5,0
POLÍTICA ²³	0,0	0,0	0,0

Para abordar los problemas de falta de credibilidad, legitimidad y transparencia en los partidos políticos y en las campañas, es necesario avanzar en la tipificación y sanción de los delitos electorales. El Código Penal Colombiano contiene 16 delitos contra los mecanismos de participación democrática entre los cuales se añadieron cuatro nuevos asociados al financiamiento ilegal de la política²⁴. Dentro del Programa de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo el Presidente Duque priorizó la lucha frontal contra la corrupción en diversos ámbitos; no obstante, ninguno de estos documentos desarrolla acciones o estrategias tendientes a reducir la criminalidad electoral.

Ahora bien, como parte de las iniciativas estatales para atender las elecciones territoriales de 2019 el gobierno creó el Plan AGORA²⁵ para garantizar la transparencia y seguridad en las elecciones y reducir los riesgos de ocurrencia de delitos como compra de votos, violencia política, violación del régimen de inhabilidades y financiación ilegal de las campañas, entre otros.

Sin embargo, la ocurrencia de delitos electorales no se asocia únicamente al desarrollo de las campañas políticas, sino que responde a un proceso cíclico que contempla el antes, durante y después de las elecciones. Así pues, enfrentar este problema debe ser una cuestión que contemple todo el proceso electoral. Las acciones desarrolladas en el primer año del Gobierno del Presidente Iván Duque no permiten determinar hasta qué punto es una prioridad para su gobierno adoptar medidas legales o ajustes institucionales que permita avanzar en la identificación, prevención, comprensión de estos delitos y la respectiva sanción.

Para darle la relevancia que requiere la tipificación y sanción de los delitos electorales el gobierno del Presidente Duque debería avanzar en la puesta en marcha de las acciones definidas dentro de la Política Criminal Electoral, entre las cuales hay acciones orientadas a la comprensión y prevención de éstos delitos y otras encaminadas a la sanción efectiva y ejemplarizante. En particular se destaca la importancia de avanzar en la definición de una estrategia para acompañar y proteger a los denunciantes de delitos electorales.

23 En este eje de análisis, los documentos para analizar la información son de carácter técnico, principalmente la Política Criminal Electoral y las intervenciones de la Ministra del Interior y de la Ministra de Justicia, presentado el Plan Ágora para la atención a las elecciones territoriales de 2019

24 Los delitos contra los mecanismos de participación ciudadana se encuentran en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, y fue reformado por la Ley 1864 de 2017, incluyendo nuevos delitos por el financiamiento irregular de campañas.

25 El plan AGORA aborda algunas de las acciones definidas en la Política Criminal Electoral, la cual surge de la reglamentación de la Ley 1864 de 2017 (Ministerio del Interior, Gobierno presentó Plan Ágora para garantizar de transparencia y seguridad en las elecciones de octubre, Sala de Prensa, 8 de julio de 2019). "Latinoamérica: Odebrecht, corrupción y crisis política en América Latina, s.f.)

GESTIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA

TABLA 10. CONTRATACIÓN PÚBLICA

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	3,9	4,4	4,6
TÉCNICA	4,5	5,5	5,9
POLÍTICA	3,3	3,3	3,3

En la acción pública del Gobierno Presidente Duque no se encuentran medidas encaminadas a cumplir la propuesta del Programa de Gobierno sobre la visibilización de los contratistas que tienen grandes proyectos con el Estado.

Ahora bien, el Gobierno Nacional incluye medidas importantes para la contratación pública, tal es el caso de la apuesta por consolidar y darle interoperabilidad a la plataforma SECOP, medida que resulta urgente y necesaria para la trazabilidad y la visibilidad de la contratación. Sin embargo, se requiere que esta medida ocupe un lugar central en la agenda anticorrupción del Gobierno Nacional, pues se requerirán mayores esfuerzos técnicos y financieros para consolidar la plataforma durante este periodo de Gobierno.

También se destacan medidas como la ampliación de los Acuerdos Marcos de Precios, los Pliegos Tipo y la consolidación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permitirán mejorar la transparencia y la eficiencia de la contratación pública. Sin embargo, quedan pendientes tareas tan importantes como la revisión de la normativa en materia de contratación, que reduzca el número de regímenes especiales y que permita mayores niveles de eficiencia, eficacia y transparencia de los procesos contractuales²⁶.

Además, las acciones en materia de contratación pública deberían reconocer en forma más adecuada las capacidades de las instituciones en las que se implementan para asegurar su eficacia y eficiencia, tal

26 Aunque en el Plan Nacional de Desarrollo se encuentran tres disposiciones distintas encaminadas a reformar la normativa en materia de Contratación, no ha sido posible encontrar los detalles específicos de tales reformas (Gobierno de Colombia, “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, Estrategia a, p. 111)

es el caso de la implementación de “contratos inteligentes”, que busca introducir el Blockchain para la contratación, medida que sería útil para algunas entidades públicas que cuentan con altas capacidades tecnológicas, pero que resulta insuficiente para resolver los problemas en la mayoría de entidades.

Asimismo, se debe resaltar la necesidad de fortalecer técnica y financieramente a Colombia Compra Eficiente, entidad que está encargada de temas tan relevantes como los Acuerdos Marcos de Precios, SECOP, pliegos tipos, entre otras, pero que no tiene la fortaleza institucional para cumplir adecuadamente con sus compromisos. Se valora de manera positiva que el presupuesto de esta entidad aumentará considerablemente para el año 2020²⁷. Esta medida de fortalecimiento se debe seguir implementando en los siguientes años de gobierno.

Para terminar, se encontró que el Gobierno Nacional ha realizado un uso considerable de la modalidad de contratación directa²⁸, lo que, sumado a las denuncias sobre el abuso de este mecanismo con fines estrictamente políticos²⁹, demuestra que el Gobierno Nacional debe racionalizar la celebración de contratos bajo esta modalidad de contratación directa.

EMPLEO PÚBLICO

TABLA 11. EMPLEO PÚBLICO

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	4,2	3,1	5,0
TÉCNICA	8,3	6,1	10,0
POLÍTICA	0,0	0,0	0,0

27 Para el año 2020 se planea un crecimiento presupuestal del 50% respecto al 2019 (ver anexo A).

28 Cerca del 65% de la contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se ha realizado por esta modalidad (véase anexo A).

29 Tal es el caso de Natalia Bedoya, entusiasta defensora del partido de gobierno, quién celebró un contrato por modalidad directa con el Ministerio del Interior por valor de 74.700.000 y quién fue contratada 15 días antes de que cerrara el año contable (véase anexo A).

A la fecha, en la acción pública del Gobierno Duque no se encuentran medidas dirigidas a una de las propuestas más importantes del programa de gobierno en materia de empleo público: el fin de las nóminas paralelas de las entidades públicas, es decir, la implementación de los ajustes normativos e institucionales que permita incluir en las nóminas de las entidades al enorme número de empleados vinculados a entidades públicas mediante órdenes de prestación de servicios.

En este aspecto, la acción pública del Gobierno se ha caracterizado hasta el momento por su ambivalencia. Por una parte, se encuentran acciones significativas, como la habilitación de procesos de méritos para el ascenso de funcionarios públicos³⁰ y la medida destinada a que la ESAP asuma los concursos de méritos de los municipios de 5ta y 6ta categoría, los cuales tienen pocas posibilidades de realizar concursos de méritos de forma periódica y autónoma. Por otra parte, en algunos casos el uso de la discrecionalidad del Presidente de la República para la asignación de cargos públicos en altos niveles de poder ejecutivo ha sido contrario al propósito de transparentar procesos de designación y adoptar enfoques meritocráticos, tal como lo ilustra la eliminación del proceso para la elaboración de la terna de candidatos a Fiscal General de la Nación³¹, el nombramiento de personas sin el cumplimiento de los requisitos o de personas cuestionadas³², entre otras.

Resalta el caso del empleo en el servicio diplomático³³, sobre el cual el Presidente presentó una propuesta en su Programa de Gobierno destinada a blindarlo del clientelismo; sin embargo, en la práctica, se evidencia un excesivo uso de la discrecionalidad en la asignación de

cargos en embajadas y consulados, en la medida en que se realizaron una serie de nombramientos de personas sin formación ni experiencia en la carrera diplomática³⁴.

Por otra parte, sobre la gestión de conflictos de intereses se debe decir la Acción Pública del Gobierno del Presidente Duque carece de instrumentos adecuados para dar el trámite debido a este tipo de situaciones. Esto se debe a que, en primer lugar, no se encuentran publicadas las declaraciones de bienes y conflictos de intereses de los ministros y otros altos funcionarios del Gobierno Nacional y, en segundo lugar, no existen mecanismos que permitan transparentar los conflictos de intereses y las acciones del Gobierno Nacional para mitigarlos.

CONTROL INTERNO

TABLA 12. CONTROL INTERNO

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	3,5	3,5	3,5
TÉCNICA	7,0	7,0	7,0
POLÍTICA	0,0	0,0	0,0

³⁰ Ley 1960 de 2019.

³¹ Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, "Por el cual se deroga el Decreto 450 del 14 de marzo de 2016", Decreto # 1163 de 2019, 2 de julio de 2019.

³² Véase anexo A. Sistematización de las acciones de gobierno.

³³ Propuestas del Programa de Gobierno número 53 y 54 (Iván Duque y Marta Lucía Ramírez, "203 propuestas", 2018).

³⁴ El caso más visible sobre este punto es la nulidad de designación como cónsul en Londres de María Jimena Durán Sanín, promulgado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Esta nulidad procede debido a que el nombramiento incumple el artículo 60 del decreto 274 del 2000, en donde a las personas externas a la carrera diplomática, situación de la señora Durán, se les puede nombrar por especialidad solo cuando no existan funcionarios con derechos de carrera diplomática que reúnan los requisitos y se encuentre disponibles.

En la acción pública del Gobierno Nacional en materia del control interno se encuentran varias acciones que, una vez materializadas, contribuirán a dotar de independencia y capacidad a las dependencias de control interno, de cara a fortalecer los procesos de autorregulación de las entidades públicas. Tal es el caso de la selección meritocrática de los jefes de las oficinas de control interno y la habilitación de capacidades para la detección de fraude y la corrupción. Algunas otras medidas como la adopción del Sistema de Información Misional de la Procuraduría General de la Nación como única plataforma para la información disciplinaria y las capacitaciones a las oficinas de control interno, también contribuyen al fortalecimiento del control interno.

Sin embargo, medidas como la creación del Sistema de Control Interno³⁵ en el marco del cual se le obliga a los jefes de control interno reportar las irregularidades que encuentren al Representante Legal, con copia a la Vicepresidencia de la República y a la Secretaría de la Transparencia, no contribuyen positivamente con el control interno, ya que, ponen una situación difícil al encargado de dicha labor, quién debe reportar casos con posible incidencia penal, fiscal o disciplinaria a autoridades que no son competentes para iniciar el respectivo proceso. Es indispensable que los jefes de oficina hagan este reporte, pero éste debe realizarse ante las autoridades competentes. Medidas como la creación de un canal único, compartido por la Fiscalía General, la Procuraduría y la Contraloría podría facilitar la tarea de las oficinas de control interno, al tiempo que posibilitarían la protección de los funcionarios de control interno ante posibles represarías por las denuncias realizadas. Asimismo, la Secretaría de la Transparencia y la Vicepresidencia de la República podrían recibir reportes de los casos agregados que sirvan como insumos para el diálogo

35 Sistema que se crea junto a la Red Anticorrupción mediante el decreto 338 de 2019 (Gestor Normativo, “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”, Decreto 338 de 2019, Función Pública).

de la Comisión Nacional de Moralización y en lo concerniente al diseño y el seguimiento de la política pública anticorrupción, sin embargo, no es conveniente que estas entidades sin capacidades reciban una avalancha de denuncias. Por lo que, esta medida debe ser revisada cuidadosamente.

Por otra parte, no se encontraron esfuerzos significativos para fortalecer las capacidades de las oficinas de control interno, pues el personal de estas dependencias en ministerios y departamentos administrativos no ha crecido, por lo que las capacidades de estas oficinas siguen siendo muy débiles en comparación con la enorme tarea que tienen a su cargo.

Finalmente, es necesario brindar protección a los jefes de control interno quienes, en ciertos casos, pueden ser sometidos a represalias laborales y /o a amenazas directas o indirectas en contra de su integridad.

PRESUPUESTACIÓN

TABLA 13. PRESUPUESTACIÓN

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	1,4	2,5	3,4
TÉCNICA	2,8	5,0	6,9
POLÍTICA	0,0	0,0	0,0

A la fecha, en la acción pública del Gobierno Nacional en materia anticorrupción es posible encontrar varias acciones destinadas a mejorar los procesos de presupuestación, entre estas se encuentran: la promoción de presupuestos orientados a resultados, la creación de mecanismos para la articulación de los distintos niveles de gobierno y el Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas.

Sin embargo, no se encuentran medidas destinadas a mejorar la visibilidad de los procesos de planeación y presupuestación, es decir, que permitan conocer los proyectos de inversión planteados, los proyectos financiados y las razones de su elección, los presupuestos iniciales y finales de las entidades, entre otras. La visibilidad de la presupuestación resulta indispensable para cumplir con el mandato número 4 de la consulta anticorrupción, en la cual 11.413.090 de ciudadanos se manifestaron a favor de incluir la participación ciudadana en el proceso de presupuestación de todos los niveles de gobierno.

Por tanto, en cuanto a la presupuestación, el Gobierno Nacional se queda corto, pues, sus acciones hasta la fecha no permiten mejorar la visibilidad de los procesos de planeación y presupuestación. Debido a lo anterior no sorprenden las quejas sobre la opacidad en el proceso de aprobación del Presupuesto General de la Nación³⁶, en la medida en que aquellas personas u organizaciones interesadas en hacer seguimiento a los proyectos y programas de su interés se encuentran con un documento que no brinda mayor información al ciudadano.

DERECHOS HUMANOS

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TABLA 14. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	4,7	4,1	5,3
TÉCNICA	9,4	8,1	5,6
POLÍTICA	0,0	0,0	5,0

Con relación a temas de participación ciudadana, el programa de gobierno de Iván Duque contempló seis propuestas³⁷ en las cuales se hizo alusión al tema pero únicamente hacia la promoción de los talleres “Construyendo País” y a los presupuestos participativos en proyectos de desarrollo comunitario. Una propuesta restante se relaciona con la participación de sindicatos y organizaciones de trabajadores en el desarrollo empresarial del país. El Plan de Desarrollo incluye un capítulo relacionado con participación

36 Al respecto véase: Reyes, L.C. *El presupuesto secreto de la Nación: ¿qué estarán cocinando?*. Razón Pública. Octubre 7 de 2019.

37 Programa de Gobierno de Iván Duque, numeral 203 (Iván Duque y Marta Lucía Ramírez, “203 propuestas”, 2018).

ciudadana que hace parte del Pacto por la legalidad en donde aparecen tres objetivos de los cuales sólo uno indica la promoción de la participación ciudadana política y electoral³⁸. Sin embargo, estas medidas son mínimas y no tienen consistencia con la realidad de una institucionalidad precaria y unas condiciones difusas que el Estado pone a disposición para el ejercicio de tan importante derecho en el país.

El balance del primer año de gobierno indica que sus acciones se ha concentrado en realizar, por un lado, un diagnóstico de qué es lo que hay actualmente en materia de participación ciudadana y control social (revisar espacios, instancias y mecanismos) para identificar campos de acción importantes, pero no para trazar una hoja de ruta concreta en la política de participación ciudadana. Por el otro, se suma una sensación de temor en términos de las relaciones con sectores sociales que tienen bastante desconfianza con el Estado, en donde no hay una voluntad clara hacia el reconocimiento de la ciudadanía, su papel y su voz en el escenario público³⁹.

Con base en este panorama, Transparencia por Colombia insiste en la necesidad de priorizar los temas de participación ciudadana y control social en la agenda pública anticorrupción, más aún cuando hay importantes liderazgos sociales que comienzan a surgir, emerger y fortalecerse en varios territorios del país en pro de la lucha contra la corrupción.

Adicionalmente, alerta sobre un tratamiento que puede ser descalificador de la participación ciudadana desde el Gobierno Nacional, por ejemplo, respecto a la estigmatización en contra de la participación e incidencia de líderes sociales en el control de lo público, en asumir la movilización

y el derecho a la protesta como un problema de seguridad y orden público, y en mantener espacios de participación formales con poca incidencia real en la toma de decisiones, como sucede con la Comisión Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción y la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas (Ver Anexo A).

Por último, una política de participación ciudadana debe ser en sí misma participativa, amplia y diversa y llevar considerar una toma de decisión colectiva. Para ello, se propone una mayor articulación Estado-Sociedad Civil, de forma tal, que haya una mayor participación e incidencia de actores como la academia, las ONG's, los medios de comunicación, los colectivos ciudadanos, entre otros. Estos merecen ser incluidos para construir tanto nuevas narrativas como iniciativas concretas sobre el tema de participación ciudadana y lucha contra la corrupción en el país.

DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TABLA 15. DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	5,4	6,6	5,0
TÉCNICA	7,0	8,8	6,8
POLÍTICA	3,9	4,4	3,3

38 Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018, Punto E (Gobierno de Colombia, "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", p.137).

39 Entrevista a Fabio Velásquez, Presidente de Foro Nacional por Colombia, realizada por Camilo Peña, Ángela María Rodríguez, Laura Forero y Ángela María Zarama, 21 de octubre de 2019.

En el programa de gobierno del presidente Iván Duque se identificaron 10 propuestas relacionadas con temas de acceso a información pública⁴⁰ concentradas en los siguientes seis aspectos: 1. Presupuestos en línea y visibilización de contratos a través del Banco de Proyectos; 2. Promoción del Big Data; 3. Generación de estrategias de transformación digital⁴¹; 4. Disposición de sistemas de información pública y bases de datos unificadas; 5. Fomento de herramientas de seguimiento, denuncia y control ciudadano a la gestión de los funcionarios públicos y la ejecución del presupuesto; y 6. el uso de nuevas tecnologías por parte del Estado y digitalización de la relación de éste con los ciudadanos.

En términos generales, puede decirse que hay coherencia entre el Programa de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo en materia del derecho de acceso a la información pública, pero con un alto enfoque en el uso de nuevas tecnologías. Se identificaron un total de 28 acciones asociadas en esta materia, sin embargo hay elementos que se dejan de lado y que son fundamentales para la lucha contra la corrupción, como por ejemplo, la calidad y veracidad de la información pública al momento de unificar sistemas de información y bases de datos de las entidades públicas, así como la capacidad de interoperabilidad de estos sistemas. Otro punto importante que no es abordado en las acciones del Plan se

vincula al fortalecimiento de las entidades en la emisión de respuestas a los requerimientos solicitados por parte de la ciudadanía y la mejora en la capacidad de comprensión de la información solicitada, así como las dificultades que aún existen en acceso a información pública en temas tan relevantes para el país como el proceso de paz, sector extractivo e información sobre investigación, procesamiento, castigo y judicialización de hechos de corrupción⁴².

Se observa que el tema de acceso a información pública está plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo pero a través del uso de tecnologías disruptivas⁴³ como medida transversal. También la unificación de datos masivos para mayor eficiencia estatal⁴⁴ y la difusión de herramientas para el ejercicio del control ciudadano⁴⁵. No obstante, existen acciones que están dificultando su cumplimiento práctico como por ejemplo, las encaminadas a transparentar el proceso de elección de miembros de juntas directivas, cuando la repartición de puestos de juntas directivas con base en la afinidad al gobierno y no en su idoneidad⁴⁶, las fallas en el acceso a los procesos de contratación pública del Estado con la plataforma SECOP I, el avance de migración de los datos en la plataforma SECOP II, la baja capacidad institucional de entidades encargadas de temas

⁴⁰ Programa de Gobierno de Iván Duque, numerales 35, 39,43, 44, 46, 51, 79, 80, 104, 128, 147, 148, 161 (Iván Duque y Marta Lucía Ramírez, "203 propuestas", 2018).

⁴¹ Gobierno en Línea y Estado Abierto.

⁴² Sobre las barreras al Acceso de la Información en estos sectores véase Alianza Regional por la Libre Expresión de la Información, Saber Más X. Informe Regional sobre Desafíos y Restricciones del Acceso a la Información Pública, 2019.

⁴³ Internet de las cosas, analítica de datos e inteligencia artificial.

⁴⁴ Amenazas contra líderes sociales; procesos tributarios, aduaneros y cambiarios; creación del Sistema Único de Información (SUI); Sistema Información de Tierras; y expediente electrónico.

⁴⁵ Portal Único del estado Colombiano, Portal Estado Abierto, Servicios Ciudadanos Digitales, Urna de Cristal y el Banco de Proyectos

⁴⁶ Portafolio, "Lluvia de relevos en juntas de las entidades públicas", 14 de marzo de 2019.

como datos abiertos y transformación digital, la falta de información pública y oportuna para el ejercicio del control social, e incluso la alta opacidad que aún existe en la información disponible por parte de las organizaciones políticas y candidatos de elección popular, relativa al proceso electoral, particularmente sobre el origen, monto y destinación de los recursos para financiar sus campañas.

El acceso a la información pública es un derecho fundamental que contribuye a la garantía de otros derechos y también a la lucha contra la corrupción. Si bien existe normatividad en materia de acceso a la información pública, en la práctica hacen falta acciones sólidas y eficientes para la garantía plena de este derecho que no se solucionan únicamente con la promoción de tecnología y transformaciones digitales. Así mismo, los datos abiertos y el uso de nuevas tecnologías también son esenciales para analizar la corrupción, monitorear sus factores, diagnosticar riesgos y hacer seguimiento a los esfuerzos anticorrupción, pero no son suficientes para garantizar plenamente este derecho fundamental⁴⁷.

⁴⁷ Recientemente, la Alianza Más información, Más Derechos, realizó el lanzamiento de la revista Destápate, contra la opacidad en el poder, en dónde se detallan los obstáculos en el acceso a la información pública en temas de regalías, implementación del Acuerdo de Paz, contra pública, entre otras, tanto en el nivel

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

TABLA 16. DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
RESULTADO	0,5	1,3	1,0
TÉCNICA	0,0	1,7	0,0
POLÍTICA	1,0	1,0	2,0

nacional como en el territorial. La alianza está conformada por una serie de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a las promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, entre ellas: Fundación para la Libertad de Prensa, Proyecto Antonio Nariño, Corporación Ocasá, Transparencia por Colombia y DeJusticia

La garantía del derecho a la libertad de expresión es fundamental para el sistema de pesos de contra pesos, es decir, complementa los sistemas de control y de equilibrio del Estado. La garantía de este derecho es fundamental para la lucha contra la corrupción, en la medida en que permite investigar, analizar y hacer seguimiento al fenómeno de la corrupción en el país.

Tras una revisión de las propuestas tanto del programa de gobierno de Iván Duque como del Plan Nacional de Desarrollo, no aparecen apuestas ni estrategias puntuales referentes al derecho a la libertad de expresión. La libertad de expresión está tímidamente mencionada en el Plan Nacional de Desarrollo, puesto que, se encuentra consignada en el Pacto por la Construcción de Paz⁴⁸. Además, en el Pacto por la legalidad se menciona como objetivo asociado la formulación e implementación de la Política Pública Nacional de Prevención y Protección de Líderes Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos⁴⁹.

En el primer semestre de 2019 se han presentado 196 casos de violaciones a libertad de prensa contra 209 periodistas según la Fundación para la Libertad de Prensa -FLIP⁵⁰. Adicionalmente, El Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) recopiló las cifras de asesinatos de líderes sociales desde la posesión de Iván Duque en donde registran el asesinato de 193 líderes sociales y defensores de Derechos Humanos⁵¹.

Más allá de las cifras, el Gobierno Nacional ha resaltado como estrategia prioritaria para la defensa de los líderes, defensores de derechos humanos, periodistas etc., el despliegue de un Plan de Acción Oportuna-PAO. No obstante, dicho plan ha sido blanco de numerosas críticas, especialmente por ser una medida reactiva, poco innovadora y que no tiene en cuenta factores de riesgo en donde intervienen actores estatales⁵².

Asimismo, se encuentran prácticas del Gobierno Nacional que van en contra de la libertad de expresión, como la estrategia de no realizar alocuciones presidenciales para evitar la réplica de los partidos declarados en oposición⁵³, lo cual también va en contravía del estatuto de la oposición.

Resulta necesario que el gobierno del Presidente Iván Duque demuestre su compromiso con la defensa de la libertad de expresión con medidas más concretas, atendiendo problemáticas como censura, estigmatización y amenaza a periodistas y defensores de derechos humanos que se convierten en un impedimento para la libertad de expresión.

48 "La construcción de paz es un derecho, un deber y uno de los mayores anhelos de la sociedad colombiana y, para que esta se logre, debemos ser conscientes de que se requiere una sociedad donde la violencia no amenace las libertades de las personas, en la que exista legalidad y donde en efecto se pueda ejercer la libertad de expresión"(Gobierno de Colombia, "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", p.767).

49 Plan Nacional de Desarrollo, "Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas"; "Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia. A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional,

seguridad ciudadana y colaboración ciudadana"; "Objetivo 5. Pacto por la vida (protección a personas y comunidades en riesgo" (Gobierno de Colombia, "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", pp.767, 1324 y 66)

50 Fundación para la Libertad de Prensa-FLIP, Primer semestre de 2019: 196 ataques a la prensa y una sentencia positiva, 5 de julio de 2019.

51 El Tiempo, "Las preocupantes cifras de Indepaz sobre asesinatos a líderes sociales", Redacción APP, 12 de junio de 2019.

52 Comisión Colombiana de Juristas. La respuesta no es el PAO. El Aprendiz del Embrujo: Balance del primer año de gobierno de Iván Duque. PP 350-355.

53 Véase el Anexo A

GÉNERO

EJE TRANSVERSAL DE GÉNERO

TABLA 17. EJE TRANSVERSAL DE GÉNERO

EJE	PERTINENCIA	EFICACIA	EFICIENCIA
GÉNERO	6,0	6,5	2,8
ANTICORRUPCIÓN	0,0	0,0	0,0
DERECHOS HUMANOS	2,5	6,7	3,3
GESTIÓN PÚBLICA	7,1	4,5	3,5
SISTEMA POLÍTICO	8,3	8,3	1,7

Dentro de la investigación se tuvo en cuenta el enfoque de género, el cual fue analizado de forma transversal en la acción pública del Gobierno Nacional, por lo cual a continuación se presentan los hallazgos en los ámbitos de seguimiento utilizados a lo largo de la investigación: Sistema Político, Gestión Pública, Derechos Humanos y Anticorrupción. El objetivo de esta sección es corroborar la inclusión, el nivel de participación y la capacidad de incidencia de las mujeres en el contexto nacional teniendo como referencia las acciones públicas estipuladas desde el gobierno nacional.

Para comenzar, el Sistema Político fue el único ámbito de seguimiento que dio cuenta de una referencia puntual de esta temática en el programa de gobierno presentado por Iván Duque, en donde propone desarrollar medidas para la participación política de mujeres⁵⁴.

En la línea base del Plan Nacional de Desarrollo se retoma la propuesta y se desarrolla en tres acciones que de ejecutarse a cabalidad podrían convertirse en un esfuerzo importante para la inclusión de la mujer en escenarios de participación política en el país. Dentro de las acciones se destacan la realización de una reforma electoral que contenga el fortalecimiento de la representatividad de mujeres al interior de los partidos políticos y la inclusión de una agenda de equidad de género dentro de los mismos. Otra acción trata la formación política a mujeres con el fin de construir nuevos liderazgos en el escenario político y, en la última acción, se menciona la creación de la Política Nacional de Inclusión Social y Participación Democrática a cargo de la Consejería Presidencial para la Equidad de Género.

54 Programa de Gobierno de Iván Duque, numeral 197 a, propuesta de equidad de género (Iván Duque y Marta Lucía Ramírez, “203 propuestas”, 2018).

En cuanto al ámbito de Gestión Pública, las acciones que se incluyeron en el Plan Nacional de Desarrollo son pertinentes en tanto se incrementan las capacidades institucionales de la Consejería Presidencial para la Equidad de Género, con mayor asignación presupuestal y capacidad de coordinación de las iniciativas de género territoriales que ya tienen trayectoria en secretarías departamentales y municipales, siendo una de las opciones de las acciones presentadas, se podría entonces adelantar una nueva fase de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Sistema Nacional de la Mujeres.

Asimismo, son relevantes las acciones que se proponen para las entidades públicas con la creación de grupos de género por cada entidad con su respectiva asignación presupuestal, seguimiento de indicadores macroeconómicos diferenciales para temas de género, medición de la participación de la mujer en el empleo público, así como la inclusión del enfoque de género en iniciativas de bienestar laboral como el teletrabajo y de horarios flexibles.

Es menester indicar que los pocos esfuerzos por la inserción del enfoque de género en el ámbito Anticorrupción contrastan con la diversidad de acciones presentadas anteriormente, debido a que ninguna propuesta ni

acción fue presentada en el programa de gobierno, en el articulado, en la línea base del Plan Nacional de Desarrollo o en las acciones políticas conducidas por el gobierno nacional en su primer año de gestión. Por lo anterior es el ámbito con la peor calificación en tema de género.

Para terminar, en materia de Derechos Humanos, el Gobierno Nacional promueve la atención diferenciada de la mujer en la Política Nacional de Prevención y Protección de Líderes Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos, con la construcción de estrategias especializadas y el análisis de las amenazas que podrían afectar a este grupo poblacional. Adicionalmente, el gobierno promueve incentivos para la participación de mujeres dentro de las Organizaciones de Acción Comunal en la estrategia de fortalecimiento de estos espacios de participación, aunque todavía se tendría que evaluar la eficacia de estos incentivos, es importante que la medida se haya incluido tanto en el CONPES 3955 de 2018 como en la línea base del Plan Nacional de Desarrollo.



05

RECOMENDACIONES

Los resultados de este informe dan cuenta de la necesidad de contar con una acción pública coordinada, enfocada en la superación de cuellos de botella en los distintos ámbitos que se relacionan con la lucha contra la corrupción. Por tanto, resulta fundamental contar con una única entidad, de carácter técnico, con las capacidades y las competencias para ejercer el liderazgo de la política anticorrupción. Asimismo, los resultados dan cuenta de la necesidad de alinear el discurso, las prácticas y las apuestas técnicas del gobierno.

Con el propósito de contribuir al debate de la lucha contra la corrupción y de mejorar la acción pública del gobierno nacional en materia anticorrupción, Transparencia por Colombia recomienda para cada ámbito de seguimiento:

ANTICORRUPCIÓN

INSTITUCIONALIDAD

- Reformar la institucionalidad anticorrupción del país. La entidad rectora de la política pública anticorrupción debe ser una entidad especializada y con capacidad de gestión (es decir con recurso humano, de información y económico). Si es la Secretaría de la Transparencia, su misión debe ser única: liderar la política pública anticorrupción, además de las estrategias de implementación y su expresión en los diseños normativos e institucionales. La implementación de dicha política debe ser responsabilidad de las entidades competentes como ministerios, municipios y departamentos. La promoción y la adecuación de la política en instrumentos de gestión debe ser responsabilidad de los departamentos administrativos de Planeación y Función Pública. Finalmente, la investigación y sanción debe estar a cargo de las entidades competentes (p.e. superintendencias) y los órganos autónomos y de justicia.
- La entidad rectora anticorrupción debe ser capaz de entender el fenómeno de la corrupción y monitorear la acción pública en términos de su eficacia y eficiencia. El observatorio es necesario, como el acopio y la sistematización de los reportes del sistema de control interno, tanto de los riesgos como de los hechos de corrupción.
- La “Política Pública de Transparencia, Integridad y Legalidad” debe expresar un foco estratégico, tanto en el análisis de la problemática como en las apuestas de cambio. El borrador de la política hoy día es disperso y ambicioso. Si bien la transparencia, el acceso a la información y el Estado Abierto generan condiciones de prevención y facilitan la lucha contra la corrupción, al no expresar de manera clara el foco de intervención, la implementación puede terminar en una serie de acciones bien intencionadas sin norte conocido.
- Se requiere invertir en procesos de fortalecimiento de la capacidad de gestión de municipios y departamentos. El DAFP, el DNP con el concurso del Ministerio del Interior y las agremiaciones de las entidades territoriales, deben retomar procesos de fortalecimiento institucional los cuales deben ir más allá de cartillas y talleres. Además de las competencias y funciones anticorrupción se requieren los recursos.

SISTEMA DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

- Lograr articulación entre los diferentes proyectos de ley que contemplan el tema de la denuncia y de la protección a reportantes y denunciantes.
- Impulsar una política pública integral de protección a denunciadores liderada por el Gobierno Nacional que abarque la problemática de forma general y sistemática.
- Contar con una visión amplia y diversa de los denunciadores, es decir no sólo restringida a los funcionarios públicos.
- Exigir una corresponsabilidad entre instituciones públicas y denunciadores en la conformación del material probatorio de la denuncia.
- Complementar los esfuerzos normativos con medidas de socialización y pedagogía sobre el tema, que permitan extender la comprensión tanto de la denuncia como del rol del reportante y denunciante.

RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS

- Impulsar el trámite legislativo que permita incluir la responsabilidad penal de personas jurídicas en el ordenamiento normativo colombiano.

CAPACIDADES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

- Impulsar las reformas que permitan fortalecer la investigación de los grandes hechos de corrupción, y mejorar la judicialización de esta clase de hechos que, al tiempo, se convierta en una medida de prevención, al disuadir a los actores públicos y privados de cometer hechos de corrupción.

SISTEMA POLÍTICO

FINANCIACIÓN

- Adoptar medidas para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los recursos estatales para campañas antes de las elecciones y no después, como funciona en la actualidad. Desde el Gobierno Nacional esto implica la adopción de acciones como la asignación presupuestal necesarias, el giro oportuno de los recursos desde el Ministerio de Hacienda, y avanzar desde entidades como el Departamento Nacional de Estadística DANE y la agencia Colombia Compra Eficiente en el desarrollo de un estudio de los costos reales de las campañas tomando en cuenta dimensiones por los cargos y las corporaciones a las que se aspira, así como el componente territorial de las mismas.
- Promover desde el Gobierno Nacional la adopción de las medidas de carácter administrativo y financiero, así como los ajustes institucionales para que el Consejo Nacional Electoral pueda fortalecer sus capacidades de control y sanción. Si bien en la Ley 1995 de 2019 el Presidente Iván Duque asume sus capacidades especiales para mediante decreto reglamentar la independencia administrativa y financiera, esto requiere también del fortalecimiento a nivel institucional de sus capacidades.
- Promover desde el Gobierno Nacional la adopción de acciones permanentes de cooperación interinstitucional incluyendo intercambio de información, desarrollo de capacidades y adopción de acciones preventivas y medidas sancionatorias en materia del manejo de los recursos que financian la actividad política y electoral.
- Priorizar desde la Secretaría de la Transparencia y demás entidades encargadas del cumplimiento de la ley de Transparencia y acceso a la información, acciones encaminadas a que los partidos políticos cumplan con los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas de los ingresos y gastos de campañas.
- Involucrar a los Ministerios del Interior y de Educación en iniciativas de pedagogía sobre el proceso político electoral, el acceso a recursos y la rendición y petición de cuentas, así como incentivar el control ciudadano al financiamiento de las campañas.
- Promover desde el Gobierno Nacional una reforma política que priorice las falencias evidenciadas en el actual sistema de financiamiento de las campañas y de los partidos políticos como por ejemplo las fuentes permitidas y prohibidas, los topes máximos de aportes a campañas y la falta de controles a los créditos con personas y entidades no bancarias.

DELITOS ELECTORALES

- Apoyar el diseño y ejecución de un Sistema de Protección de testigos de crímenes electorales, en el marco de una política criminal electoral impulsada por el Ministerio de Justicia.
- Para avanzar en la puesta en marcha de las medidas preventivas y de control de la criminalidad electoral, y bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia, promover la acción articulada de otras entidades de las ramas ejecutiva y judicial, así como de los órganos de control a saber: La Registraduría, el Consejo Nacional Electoral la Fiscalía, el Ministerio de Educación, Consejo de Estado, la Policía Nacional, el Ministerio del Interior y la UIAF. Asimismo, asegurar la participación activa de las organizaciones políticas, los gremios, la Sociedad Civil, y los Medios de Comunicación.
- Promover desde el Ministerio de Justicia y del Ministerio de TIC las medidas de gobierno abierto en cuanto a la apertura de datos e interoperabilidad de los sistemas de información sobre los delitos electorales, de manera que se facilite la toma de decisiones, ajustes institucionales y priorización de políticas de manera oportuna y efectiva para enfrentar este problema.
- Desde las acciones de formación y creación de capacidades que el Plan Nacional de Desarrollo prioriza para el Ministerio del Interior, es fundamental trabajar con los candidatos, partidos políticos, gerentes y contadores de campañas, así como con los aportantes privados a las campañas. Estos actores deben conocer las obligaciones que tienen cuando participan en los procesos político electorales desde la perspectiva de transparencia, integridad y rendición de cuentas.

GESTIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN

- Presentar para la discusión pública el proyecto de reforma a la normativa a la contratación pública, anunciado en tres apartados distintos del Plan Nacional de Desarrollo, de forma tal que se permita el debate público al respecto.
- Establecer un cronograma de fortalecimiento a Colombia Compra Eficiente, que dé cuenta de las acciones que se deben realizar en el corto y mediano plazo para que la entidad cuente con las capacidades necesarias para ejercer adecuadamente su función. Un financiamiento suficiente es requisito indispensable para el funcionamiento de la Agencia.
- Hacer énfasis en la consolidación de SECOP en una plataforma que permitirá la trazabilidad de la contratación pública. Para esto es necesario revisar el alcance y la usabilidad de otras plataformas como el SIA OBSERVA. La duplicidad de plataformas aumenta el trabajo de las entidades y complejiza la labor del control ciudadano.
- Reducir el uso de las modalidades de contratación que tienen alto grado de discrecionalidad en la asignación de contratos públicos, en especial, en las altas jerarquías del gobierno.

EMPLEO PÚBLICO

- Presentar al legislativo una reforma al empleo público destinada a crear una verdadera carrera administrativa en las entidades públicas, a partir del fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación de las entidades públicas y de la revisión de los procesos de méritos, en busca de reducir el tiempo y los costos de los concursos.
- Desarrollar los mecanismos de ascenso, diferentes al concurso de méritos, como lo son: la evaluación satisfactoria, el desarrollo de competencias y el reconocimiento de un buen desempeño.
- Crear un plan a mediano plazo para la provisión de empleos públicos por concurso de méritos para aquellas entidades que cuentan con un alto grado de funcionarios vinculados provisionalmente, con el fin de proveer los cargos sin causar traumatismos para la entidad.
- Abstenerse de utilizar sus facultades discrecionales para eliminar o reducir procesos de selección de funcionarios públicos. Como sucede con la conformación de la terna para Fiscal General de la Nación, la cual debería hacerse a partir de un concurso público.
- Respetar la Carrera Diplomática, de forma tal, que la asignación de cargos del empleo diplomático se realice a partir de los funcionarios de carrera disponibles.
- Transparentar los nombramientos de los funcionarios públicos en el empleo diplomático, de forma tal, que se sustente de forma pública la asignación de cargos en los que no se nombren funcionarios de la carrera diplomática.
- Transparentar los procesos de elección de funcionarios públicos, en especial los cargos con alta jerarquía en el Estado, de forma tal, que se conozcan las hojas de vida de los aspirantes, las declaraciones de conflictos de intereses y las razones que llevaron a la selección del funcionario.

CONTROL INTERNO

- Ajustar el decreto 338 del año 2019 que le dio vida al Sistema de Control Interno de tal manera que los reportes de los encargados vayan directamente a los órganos competentes, los cuales a su vez deberán incorporar estos reportes a sus procesos de auditoría, investigación y sanción. De esta manera se conectan los reportes de control interno con auditorías e investigaciones. En lo que compete los reportes a la Vicepresidencia de la República y a la Secretaría de la Transparencia, estas entidades deben recibir esta información para presentar datos y hechos en el marco de la Comisión Nacional de Moralización, como para afinar el diseño de las políticas anticorrupción.
- Revisar los mecanismos de autorregulación en varios sectores de la gestión pública, de tal forma que cada sector cuente con esquemas de control interno autónomos y con capacidad de regular las acciones de los funcionarios. Algunos sectores que se deberían priorizar por la ausencia o la debilidad del control son educación y salud.
- El DAFP, junto con la Secretaría de la Transparencia deberían liderar un estudio de competencias y capacidades de las oficinas y funcionarios de control interno a nivel nacional y subnacional. Es necesario identificar el recurso humano y tecnológico necesario para responder a las exigencias de la nueva normatividad y a los retos de la lucha contra la corrupción. Posterior a esto, emprender una reforma que permita garantizar la función de control interno en las entidades.

PRESUPUESTACIÓN

- Incluir en la gestión del Gobierno instrumentos⁵⁵ que permitan mejorar la visibilidad de los procesos de presupuestación, tanto en el nivel nacional como en el territorial.

DERECHOS HUMANOS

GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Priorizar los temas de participación ciudadana y control social en la agenda pública anticorrupción, es decir, los temas de participación deben tener la mayor relevancia dentro de la Agenda Pública del Gobierno, de forma tal que se promuevan los consensos, a partir de espacios de diálogo con todos los sectores y los territorios de la sociedad colombiana.
- Debe existir una lógica funcional entre la concepción del Gobierno Nacional, con respecto a sus prácticas en materia de participación ciudadana, pues, a pesar del elevado uso de los términos en su discurso, hacen falta acciones para incluir a la participación ciudadana como hábito de la gestión pública.
- Mayor articulación Estado-Sociedad Civil, en busca de una mayor participación e incidencia de actores como la academia, las ONG's, los medios de comunicación, los colectivos ciudadanos, entre otros.
- Robustecer la capacidad del DAFP, DNP y Ministerio del Interior para desarrollar las capacidades de regulación, formulación y promoción de la política pública de participación ciudadana. Esto implica recursos humanos, revisión de funciones y mejor presupuesto.

GARANTÍA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- La Secretaría de la Transparencia como entidad rectora de la promoción del acceso a la información debe contar con los recursos necesarios para cumplir esta función, tanto a nivel nacional como subnacional. Hoy día no los tiene.
- Se requiere la política pública de acceso a la información para seguir desarrollando capacidades institucionales y sociales para garantizar el derecho. Además, esta política debe refrescar el rol de entidades como el DANE, MinTIC y el AGN.
- Se requiere continuar en la formulación de los decretos reglamentarios para hacer aplicable la ley en los sujetos obligados no tradicionales.
- Lograr que la Secretaría de la Transparencia cuente con los recursos necesarios para promover acciones pedagógicas sobre la ley para la ciudadanía y los funcionarios públicos involucrados den iniciativas de participación ciudadana, como el control ciudadano. Temas como cultura de datos y sistemas de información, por ejemplo.
- Se debe contar con estadísticas e información pública intersectorial, es decir, se debe superar la lógica de sistemas de información aislados en pro de sistemas únicos e interoperables, que permitan encontrar y cruzar información de múltiples sectores. Se requiere tener mayor enfoque territorial para que los gobiernos locales y la ciudadanía puedan tener mayor conocimiento e incidencia en los temas de acceso a información pública y datos abiertos, especialmente en el ejercicio del control social. Las estrategias deberían reconocer las particularidades de los territorios, los usuarios y las capacidades reales de las entidades que deben asumir la digitalización del país, especialmente las entidades encargadas de estos temas como el MinTic y del DNP.

⁵⁵ Por ejemplo, se pueden adaptar plataformas tecnológicas que permitan el seguimiento del proceso de aprobación de los presupuestos o que permitan la visibilización de los presupuestos de las entidades, como sucede con las herramientas de GANA, Gobierno Abierto de Nariño.

GARANTÍA DEL DERECHO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- El Gobierno Nacional debe promover la libertad de prensa y el derecho a la participación ciudadana como pilares fundamentales de la Democracia y del control al poder. Este es el corazón de la lucha contra la corrupción. Es necesario aceptar otras voces, otros discursos y abordar con mayor profundidad y esfuerzo la defensa y el fortalecimiento de la libertad de expresión.
- Garantizar la existencia de las radios comunitarias y del sistema de medios públicos (RTVC – Señal Colombia) en condiciones de independencia de contenidos y autonomía presupuestaria.
- Asignar recursos económicos para la protección de medios de comunicación y periodistas, asediados por la corrupción y el crimen organizado a nivel nacional y subnacional.
- Garantizar el acceso equitativo a la información oficinas de prensa a los medios de comunicación.
- Garantizar la libre competencia en la adjudicación de los contratos de pauta oficial por parte de las entidades públicas a nivel nacional y subnacional.
- Abstenerse de crear de limitaciones al derecho a la libertad de expresión a partir de medidas como la reglamentación de la reunión y la manifestación pública de la ciudadanía.

GÉNERO**EJE TRANSVERSAL DE GÉNERO**

- Incluir el enfoque de género en sus políticas de anticorrupción y continuar fortaleciendo este enfoque en materia de participación política y ciudadana.



06 ANEXOS

A

Anexo A. Sistematización de las acciones de gobierno.
La matriz adjunta presenta el detalle de todas las acciones del Gobierno Nacional en materia anticorrupción que han sido sistematizadas en este informe, incluyendo las respectivas valoraciones. Esta matriz está disponible en:



06

ANEXOS

B

Anexo B. Lineamientos metodológicos.

Este anexo presenta la metodología general utilizada para el desarrollo de esta investigación. Este anexo se encuentra disponible en:



06

ANEXOS

C

Anexo C. Agenda Anticorrupción.

Este anexo sintetiza los temas que abarcan la agenda anticorrupción, es decir, aquellos temas que el país debe abordar para lograr un ambiente favorable para la lucha contra la corrupción, cobran más relevancia que nunca.

Este anexo se encuentra disponible en:



07

REFERENCIAS

Alianza Regional por la Libre Expresión de la Información, Saber Más X. Informe Regional sobre Desafíos y Restricciones del Acceso a la Información Pública, 2019.

Business and Human Rights Resource Center. “Latinoamérica: Odebrecht, corrupción y crisis política en América Latina”. s.f. Recuperado de <https://www.business-humanrights.org/es/latinoam%C3%A9rica-odebrecht-corrupci%C3%B3n-y-crisis-pol%C3%ADtica-en-am%C3%A9rica-latina>

Comisión Colombiana de Juristas. “La respuesta no es el PAO”. En El Aprendiz del Embrujo: Balance del primer año de gobierno de Iván Duque. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1aR8eqDGGAC0FGkzYQ-gptBk5FshjeoWu/view>

Congreso de Colombia. “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de Participación Democrática”. Ley 1864 de 2017. 17 de agosto de 2017. Recuperado de: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201864%20DEL%2017%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>.

Congreso de la República. “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Ley 1995 de 2019. Mayo 25 de 2019. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036488>

Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción – Ley Pedro Pascasio Martínez”. Proyecto de Ley 008 de 2019. Agosto de 2019. Recuperado de <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2019-2020/1460-proyecto-de-ley-008-de-2019>

Congreso de la República. “Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones”. Acto Legislativo 02 de 2015. 1 de Julio de 2015. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_02_2015.html

Congreso Visible. “Por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el ministerio público y se dictan otras disposiciones. [Anticorrupción]”. Universidad de los Andes. s.f. Recuperado de <https://congresovisible.uniandes.edu.co/elespectador/proyectos-de-ley/por-la-cual-se-adoptan/9594/>

Coralie Pring y Jon Vrushi. “Barómetro Global de la corrupción América Latina y el Caribe 2019. Opiniones y experiencias de los ciudadanos en materia de corrupción”. Transparency International. 2019. Recuperado de <https://transparenciacolombia.org.co/2019/09/23/resultados-barometro-global-de-corrupcion-2019/>

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. “Por el cual se deroga el Decreto 450 del 14 de marzo de 2016”. Decreto 1163 de 2019. 2 de julio de 2019. Recuperado de: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201163%20DEL%202%20DE%20JULIO%20DE%202019.pdf>.

EL ESPECTADOR. “Desaprobación del presidente Iván Duque Márquez escala al 69 %: Gallup Poll”. Redacción Política. 7 de noviembre de 2019. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/desaprobacion-del-presidente-ivan-duque-marquez-escala-al-69-gallup-poll-articulo-890074>

El Tiempo. “No tengo ni tendré odios hacia ningún colombiano’: Iván Duque”. Discurso victoria en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, 17 de junio de 2018. Publicado el 6 de agosto de 2018. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/elecciones-colombia-2018/presidenciales/el-discurso-de-ivan-duque-el-nuevo-presidente-de-colombia-231852-1>

El Tiempo. “Las preocupantes cifras de Indepaz sobre asesinatos a líderes sociales”. Redacción APP. 12 de junio de 2019. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/asesinatos-de-lideres-sociales-entre-enero-del-2016-y-mayo-del-2019-en-colombia-374292>

Fiscalía General de la Nación, Proyecto de Ley, “Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal en contra de la corrupción”, Mayo de 2019.

Fundación para la Libertad de Prensa-FLIP, Primer semestre de 2019: 196 ataques a la prensa y una sentencia positiva, 5 de julio de 2019. Recuperado de <https://flip.org.co/index.php/es/informacion/pronunciamientos/item/2361-primer-semestre-de-2019-196-ataques-a-la-prensa-y-una-sentencia-positiva>

Gestor Normativo. “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”. Decreto 338 de 2019. Función Pública. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90730>

Gobierno de Colombia. “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”. 2018. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

Iván Duque y Marta Lucía Ramírez. “203 propuestas”, Programa de Gobierno de Iván Duque, 2018. Recuperado de <https://s3.amazonaws.com/ivanducuewebsite/static/propuestas.pdf>

Ministerio del Interior. “Gobierno presentó Plan Ágora para garantizar de transparencia y seguridad en las elecciones de octubre”. Sala de Prensa. 8 de julio de 2019. Recuperado de <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/gobierno-presento-plan-agora-para-garantizar-de-transparencia-y-seguridad-en-las-elecciones-de-octubre>

Portafolio. “Lluvia de relevos en juntas de las entidades públicas”. 14 de marzo de 2019. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/lluvia-de-relevos-en-juntas-de-las-entidades-publicas-527494>

Presidencia de la República. “El Pacto por Colombia/Discurso de Posesión del Presidente de la República, Iván Duque Márquez”. Agosto 7 de 2018. Recuperado de <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2018/El-Pacto-por-COLOMBIA-Discurso-de-Posesion-del-Presidente-de-la-Republica-Ivan-Duque-Marquez.aspx>

Procuraduría General de la Nación. “Por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el ministerio público y se dictan otras disposiciones ‘mensaje de urgencia’”. Senado de la República. 28 de agosto de 2018. Recuperado de <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2018-2019/article/117-por-la-cual-se-adoptan-medidas-para-promover-la-probidad-administrativa-combatir-la-corrupcion-establecer-la-responsabilidad-penal-de-las-personas-juridicas-fortalecer-el-ministerio-publico-y-se-dictan-otras-disposiciones-mensaje-de-urgencia>

Reyes, L.C. “El presupuesto secreto de la Nación: ¿qué estarán cocinando?”. Razón Pública. Octubre 7 de 2019. Recuperado de <https://razonpublica.com/el-presupuesto-secreto-de-la-nacion-que-estaran-cocinando/>

RCN Radio. “Periodista de The New York Times que publicó informe contra Gobierno Duque salió del país por seguridad”. Carolay Morales. 19 de mayo de 2019. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/politica/periodista-de-new-york-times-que-publico-informe-contr-gobierno-duque-salio-del-pais-por>

RCN Radio. “Se hundió ley que obligaba a los congresistas a rendir cuentas”. Daniel Jerez. 20 de junio de 2019. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/se-hundio-ley-que-obligaba-los-congresistas-rendir-cuentas>

Senado de la República. “Por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el ministerio público y se dictan otras disposiciones ‘mensaje de urgencia’”. Proyecto 117/2018.

Senado de la República. “Por medio de la cual se fortalecen los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y control de gestión pública”. Proyecto de Ley 119 de 2018. 28 de agosto de 2018. Recuperado de <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2018-2019/article/119-por-medio-de-la-cual-se-fortalecen-los-mecanismos-de-prevencion-investigacion-y-sancion-de-los-actos-de-corrupcion-y-control-de-gestion-publica>

Senado de la República. “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”. Proyecto de Acto Legislativo 08 de 2018 del Senado. 26 de julio de 2018. Recuperado de leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-de-acto-legislativo/cuatrenio-2018-2022/2018-2019/article/8-por-medio-del-cual-se-adopta-una-reforma-politica-y-electoral

Transparencia por Colombia. “Comentarios al Proyecto de Ley 008 de 2019: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción – ‘Ley Pedro Pascasio Martínez’”. Andrés Hernández. 4 de septiembre de 2019.

Transparencia Internacional. Resultados del Barómetro Global de la Corrupción. Colombia, 2019. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2-datos-colombia.pdf>

